



MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA XIMENA ANDREA ULLOA MORALES. /

ALGARROBO,
DECRETO N° P

13 DIC 2021

3449

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL. N° 1-3063 DE 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. DFL N° 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.437 de fecha 20.04.2018; Aprueba contrato individual de trabajo en calidad de indefinido a doña Ximena Andrea Ulloa Morales.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.077 de fecha 28.03.2019; Aprueba anexo de contrato de trabajo de doña Ximena Andrea Ulloa Morales.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.970 de fecha 22.12.2020, Apruébese presupuesto y PADEM año 2021, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume cargo de alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.437 de fecha 20.04.2018; aprueba contrato Individual de trabajo en calidad de indefinido a doña Ximena Andrea Ulloa Morales, por una jornada laboral de 22 (veintidós) horas cronológicas semanales, como Auxiliar en transporte escolar, auxiliar de servicios menores y funciones a fines, en el Departamento de Administración de Educación Municipal, a contar del 02.04.2018.
- II. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.077 de fecha 28.03.2019; Aprueba anexo de contrato de trabajo de doña Ximena Andrea Ulloa Morales, por una jornada laboral de 32 (treinta y dos) horas cronológicas semanales, como Auxiliar en transporte escolar, auxiliar de servicios menores y funciones a fines, en el Departamento de Administración de Educación Municipal
- III. La necesidad de dictar acto administrativo que cambie la función y el lugar de trabajo de la Sra. Ximena Andrea Ulloa Morales, en el Departamento de Administración de Educación Municipal, de la comuna de Algarrobo
- IV. Que, según lo establecido en el Código del Trabajo, Art. N° 12, párrafo primero:

"El empleador podrá alterar la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos deban prestarse, a condición de que se trate de labores similares, que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, sin que ello importe menoscabo para el trabajador".

DECRETO:

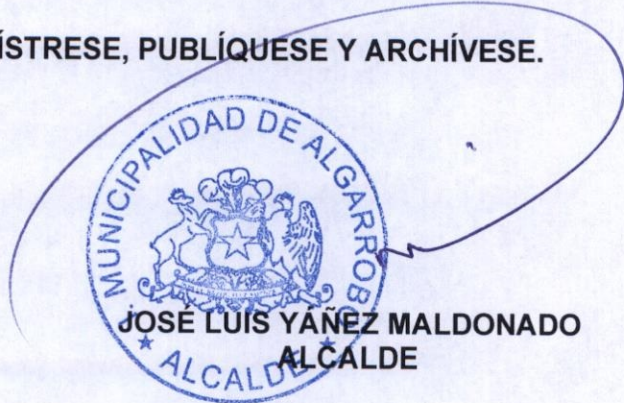
- I. Apruébese a contar del 13 de Diciembre de 2021 anexo de contrato de trabajo de doña Ximena Andrea Ulloa Morales, C.I N° [redacted] para desempeñar funciones como: "Auxiliar de servicios menores", en la Escuela Rural Básica San José de la comuna de Algarrobo.
- II. El gasto que genere el presente anexo de contrato de trabajo, serán imputadas a la cuenta Subt. 21, ítem 03, Asignaciones 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, con financiamiento a la "Subvención General"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE

JLYM/PFMM/U.C/BAAG/lyba.-
DISTRIBUCIÓN
 - Interesada (1)
 - Secretaria Municipal (2)
 - Archivo DAEM. (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

13 DIC 2021

3449

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 14 DIC 2021
 FECHA SALIDA:
 OBSERVACIÓN Nº